

1.1

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
OFICINA ASESORA JURÍDICA  
GRUPO ATENCIÓN PROCESOS JUDICIALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 0019 - 2012

Bogotá D.C., **120 ABR 2015**

Que al no interponer escrito de excepciones y no haberse efectuado el pago total de la obligación dentro de los términos legales, el Coordinador del Grupo Atención de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva, conforme con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

RESUELVE:

**PRIMERO:** Ordénese seguir adelante la ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. **0019 - 2012**, adelantado en contra del señor **LEONEL LOZANO RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número **10.061.844** de Pereira.

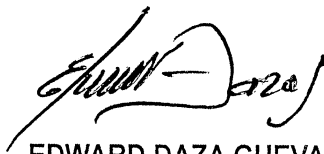
**SEGUNDO:** Practíquese la liquidación del crédito, agregando al anterior valor los intereses a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago, corriendo traslado de ellos a la parte demandada.

**TERCERO:** Decrétese el embargo de los saldos existentes en cuentas corrientes, depósitos de ahorro, préstamos aprobados, CDT, sobregiros aprobados y cualquier producto financiero depositado en todos los establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas, agencias, sucursales en todo el país a nombre del señor **LEONEL LOZANO RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número **10.061.844** de Pereira.

**CUARTO:** Oficiése a los establecimientos bancarios crediticios, bancarios, financieros o similares, a efectos de que se hagan efectivas las medidas cautelares decretadas.

**QUINTO:** Comuníquese de esta providencia a la parte ejecutada, en la forma y términos dispuestos en el Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWARD DAZA GUEVARA

Coordinador Grupo Atención Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva

Proyecto: RPadilla  
Revisó: 